

presenta la necesidad de aquellos auxilios y seguramente no faltarán  
después de convencidos de la inutilidad de sus esfuerzos.

El Ayuntamiento si tiene la vista de sus procedimientos anteriores no hallará otra cosa que un motivo de consideración escitívame en el desempeño de las atribuciones de su instituto y que se ha ocupado por medio de sus comisionados con una actividad eficaz desatendiendo hasta los medios que proporciona á los comisionados del mismo su subsistencia en sus respectivos destinos por dedicarse exclusivamente á llevar los objetos que le están encargados, sin recompensa alguna, cuando á veces de ello sufren incomodidades, hasta darlos en terminos que les hace sensible obtener los oficios de que el mismo pueblo los ha llamado.

Es cuanto puede la comisión poner en el conocimiento de V. M. por si le sirve de base á la contestación que entienda deba darse á la Real Diputación Provincial: Cartagena 12 de Diciembre de 1807.

J. L. P. P. P.  
J. P. P. P.

